



Resolución Directoral Regional

Nº 291 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 03 SEP 2014

VISTO:

El Informe N° 090-2013-OA-UPER-DRSAT/GOB.REG.TACNA y el Informe N°025-2014-OA-UPER-REM, emitido por la Oficina de Administración – Unida de Personal Sub Sistema de Asistencia y Sub Unidad de Remuneraciones respectivamente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad temporal al Servidor **TAP. MONTALVO GUTIERREZ URIEL MAXIMO**, sobre descanso por enfermedad de acuerdo a lo establecido en los dispositivos vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado servidor, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, se encontraba impedido de concurrir a su Centro Laboral por enfermedad, según el descanso médico otorgado por el facultativo.

Que, el Artículo 110º inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con goce de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo a causa de alguna enfermedad debidamente probada.

Que, en el presente caso lo peticionado se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que en vías de regularización es necesario dictar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización que le otorgue tal derecho, conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 887 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Artículo 1 del Decreto Supremo N° 163-05-EF, y los Artículos 109 y 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificación Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, del 09 de diciembre del 2013, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, al TAP MONTALVO GUTIERREZ URIEL MAXIMO, servidor de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Especialista Administrativo III, de la Oficina de Administración, Nivel Remunerativo F-2, Régimen Sistema Nacional de Pensiones, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, que a continuación se detalla:





Resolución Directoral Regional

Nº 291 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

03 de marzo 2014

PERIODO DE ENFERMEDAD		DIAS ENFERMEDAD CON GOCE	DIAS SUBSIDIADOS ESSALUD	DOCUMENTO ESSALUD CITT
DESDE	HASTA			
04/02/2014	04/03/2014	20	09	A-149-00001338-4
TOTAL DE DÍAS		20	09	



ARTICULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna; en lo que corresponde.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ING. HENRY P. LOZA FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL

MSG/colc

- Distribución :
- DRAT
 - INTERESADO(a)
 - REMUNERAC.
 - CONTROL ASISTENCIA
 - TRAMITE DOCUMENTARIO
 - FILE PERSONAL
 - Archivo